



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

La ciudad de Bell Ville, nuestra ciudad, no cuenta con un acto fundacional único que marque el inicio formal de su existencia.

Su origen, como el de tantas comunidades del interior profundo de nuestra provincia, se nutre de un proceso histórico gradual, construido a lo largo de los siglos por hombres y mujeres que habitaron, trabajaron y dieron identidad al territorio que hoy nos contiene.

Mucho antes de la conformación de la estancia colonial, estas tierras estuvieron habitadas por comunidades originarias destacándose los Litines, los que formaban parte del entramado cultural del sudeste cordobés. Su presencia, su forma de vida y su relación con el entorno natural constituyen el primer capítulo de nuestra historia y forman parte de la memoria profunda de esta región.

La antigüedad documentada de nuestra comunidad se remonta al 31 de diciembre de 1676, fecha en la cual el Sargento Mayor Lorenzo de Lara y Mimenza redacta su testamento en la “Estancia de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Fraile Muerto”. Dicho instrumento constituye la prueba histórica que acredita la existencia de población estable en el territorio que hoy ocupa nuestra ciudad. Desde entonces, nuestra comunidad inicia un recorrido ininterrumpido a través del tiempo.

La ubicación estratégica del paraje sobre el antiguo Camino Real que unía el puerto de Buenos Aires con el Alto Perú otorgó tempranamente al asentamiento un carácter de enclave productivo y de tránsito.

La actividad mular desarrollada en la estancia, en el marco del sistema económico colonial, permitió integrar este territorio a los circuitos comerciales más importantes de la época, sentando las bases de un desarrollo regional sostenido.

A lo largo de los siglos, el asentamiento fue adoptando distintas denominaciones y funciones, reflejo de los procesos políticos y sociales de cada época: “Paraje de Fraile Muerto” hacia fines del siglo XVI; “Estancia de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Fraile Muerto” en el siglo XVII; “Posta” estratégica en el siglo XVIII; Pueblo con organización municipal en el siglo XIX; y finalmente Ciudad en el siglo XX. Esta evolución —Fraile Muerto, San Jerónimo, Bell Ville— da cuenta de una identidad que se fue consolidando generación tras generación, forjada en el trabajo, la producción, la cultura y la participación cívica.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

El río Ctalamochita, cuya presencia ancestral estructura el paisaje y la vida económica y social de la ciudad, ha sido a lo largo de los siglos un elemento ordenador del territorio y parte constitutiva de nuestra identidad.

Sus aguas se transformaron en un símbolo vivo de pertenencia para la comunidad.

No se trata solamente de una continuidad territorial, sino de una construcción comunitaria. Durante más de tres siglos, nuestra ciudad ha visto surgir vecinos que trascendieron fronteras en múltiples disciplinas: en el deporte, donde Bell Ville ha alcanzado reconocimiento nacional e internacional; en el arte y la cultura; en la literatura, el cine y la música; en la vida académica; en la producción y el desarrollo tecnológico; y en la política, aportando dirigentes comprometidos con el fortalecimiento institucional. Cada uno de esos hombres y mujeres, desde su ámbito, ha contribuido a proyectar el nombre de nuestra ciudad más allá de sus límites geográficos, fortaleciendo el orgullo de pertenecer a esta comunidad.

La consolidación institucional de Bell Ville también ha implicado la preservación de su patrimonio natural y cultural. En este sentido, el Parque Francisco Tau constituye un símbolo del compromiso de la ciudad con la protección de su entorno y su historia. Declarado patrimonio ecológico inalterable y reconocido como reserva natural, representa no sólo un espacio verde urbano, sino un legado ambiental, histórico y social que atraviesa generaciones y expresa la responsabilidad colectiva hacia el futuro.

En cuanto al plano institucional, el 9 de noviembre de 1866 el Gobierno de la Provincia de Córdoba emitió el decreto por el cual se estableció el Gobierno Municipal en el Departamento Unión, ordenándose la realización de elecciones para designar autoridades locales. Si bien dichas elecciones no pudieron concretarse en ese momento debido al contexto nacional marcado por la Guerra de la Triple Alianza, finalmente se llevaron a cabo el 10 de febrero de 1869, consolidando así la organización municipal.

Décadas más tarde, en el año 1991, este Concejo Deliberante impulsó una investigación histórica documentada sobre los orígenes de la ciudad, tarea desarrollada por la Sección Historia del Instituto Nacional del Profesorado “Mariano Moreno”. Como resultado de ese trabajo, mediante Ordenanza N.º 592/91 se admitió como referencia documentada de la antigüedad poblacional el testamento de 1676 y se dispuso que el 9 de noviembre de cada año se conmemore el aniversario del inicio institucional del gobierno municipal.

De este modo, el propio cuerpo legislativo local reconoció formalmente la doble dimensión de nuestra historia: la antigüedad poblacional que se remonta a 1676 y el inicio de la organización municipal en 1866.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

En virtud de ello, el año 2026 marcará el Tricentésimo Quincuagésimo Aniversario (350.º aniversario) de la existencia documentada de nuestra comunidad, acontecimiento de profunda significación histórica e identitaria que merece ser destacado institucionalmente. Declarar el año 2026 como el año del 350.º aniversario no sólo implica recordar una fecha, sino reafirmar el compromiso con nuestra historia, con nuestra identidad y con el legado que hemos recibido y debemos proyectar hacia las futuras generaciones.

Proyecto presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical. Autoría del Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 1007/2026**

Artículo 1°: DECLARAR al año 2026 como el año del Tricentésimo Quincuagésimo Aniversario (350° Aniversario) de la existencia documentada de Bell Ville.

Artículo 2°: DISPÓNESE que, durante el Año 2026, toda la comunicación oficial del Concejo Deliberante, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda «2026 – Año del Tricentésimo Quincuagésimo Aniversario (350.º aniversario) de la existencia documentada de Bell Ville.

Artículo 3°: INVITAR al DEM y al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a la presente Declaración y a adecuar la comunicación oficial en los términos expresados en el Artículo anterior.

Artículo 4: ADOPTAR como parte de la comunicación oficial de este Concejo Deliberante el logo distintivo diseñado por el DEM.

Artículo 5: ENVIAR la presente Resolución a los medios de prensa locales y dar amplia difusión de la misma.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**